



Expediente nº: 68/2018

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio y de tramitación ordinaria.

Asunto: Mesa de contratación de apertura de ofertas del Contrato de obras para la obra “Adecuación y Mejora del edificio de la Casa de la Cultura”

Día y hora de la reunión: 3 de Septiembre, a las 11:00 horas

Lugar de celebración: Salón de Actos de la Casa Consistorial

Orden del Día: Contratación de Apertura de las Ofertas

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 4 de Septiembre, a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del Contrato de Obras para el “Adecuación y mejora del Edificio de la Casa de la Cultura”, formada por Jose Luis Rodríguez Quintana, (Concejal de Urbanismo y Obras Públicas, Vivienda, Desarrollo Local y Empleo, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías), que actúa como Presidente, Luz Marina Reyes Cardona, vocal suplente de la Secretaria-Interventora de la Corporación (Personal laboral adscrita al Área de contabilidad) y que a su vez actúa como Secretaria de la Mesa y actuará como Vocal, Pilar Cabrera Monzón (Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Valleseco) que actúa como vocal.

Tras haberse realizado informe técnico al respecto, según acuerdo de la mesa de contratación n.º 1 celebrada el 27 de Agosto, donde se requería a la empresa CONSTRUCCIONES, REFORMAS E INMOBILIARIA O,HARA, la presentación de la documentación requerida para la justificación de la oferta presentada y una vez presentada y realizado el informe técnico al respecto, según lo aportado, se constata en dicho informe lo que literalmente se expone:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, en relación con el expediente de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN Y MEJORA EDIFICIO CASA DE LA CULTURA” por un importe de 46.935,67 € (43.865,11 + 3.070,56 €(IGIC)), de esta localidad, el Técnico Municipal que suscribe, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- Se solicita por parte de la Mesa de Contratación la Justificación de la la Oferta anormalmente baja de la empresa Construcciones, Reformas e Inmobiliaria O´Hara, por un importe de:

- Oferta: 35.529,12 € + 2.487,04 € (IGIC) = 38.016,16 €

INFORME

PRIMERO. D, David José Hernamadez Pérez, en representación de la empresa

Ayuntamiento de Valleseco



SEGUNDO: En las disposiciones generales del Pliego de Clausulas Administrativas en su punto 2 dice:

“Las proposiciones expresarán también el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IGIC supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas”

Por lo anteriormente expresado destacamos que la baja realizadas por la empresa adjudicataria será proporcional en los importes de todas las partidas que conforman el presupuesto.

En el punto 12. Calificación de la documentación presentada, destacamos:

“En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el Anexo 0 bis (artículo 149 LCSP), si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación”.

En el Anexo O bis, destacamos:

*“En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.*

*“Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la **adjudicación del contrato** a favor de éste. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, pudiendo alcanzar un 10% del citado precio, cuando concurren las circunstancias especiales previstas en dicha norma.”*

En resumen de lo expresado con anterioridad, destacamos que la empresa no ha cambiado y/o rebajado la calidad de los materiales expuestos en el Proyecto Técnico, justificando la baja al reducir los Costes Indirectos de la empresa, así como los rendimientos de los trabajadores en las partidas presupuestadas, también justifica la baja en el capítulo de seguridad y salud al tener su empresa, tanto la infraestructura como los equipos necesarios para la dotar la obra de todos los medios y medidas auxiliares expuestas en el Plan de Seguridad y Salud.

Por lo anteriormente expresado, se entiende que la oferta anormalmente baja queda justificada, y se propone como empresa adjudicataria a Construcciones, Reformas e Inmobiliaria O´Hara.”



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE VALLESECO
(GRAN CANARIA)

La propuesta de la mesa que se formula al órgano de contratación para la adjudicación de la obra, por unanimidad de todos sus miembros, y siendo el único criterio de adjudicación el precio y tras el informe técnico realizado al respecto, es que de conformidad con el informe técnico se adjudique la obra a la empresa CONSTRUCCIONES, REFORMAS E INMOBILIARIA O,HARA, por el precio ofertado que es el siguiente:

35.529,12€ sin IGIC

2.487,04€ IGIC

38.016,16€ TOTAL

La mesa propone al órgano de contratación, que en este caso es el Alcalde y en cumplimiento de lo previsto en el citado art. 159.6.e) de la LCSP, que se inserte en el perfil del contratista insertado en la Plataforma de Contratación del Estado, el contenido de la presente acta, así como los siguientes pasos a seguir en el presente procedimiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y veinte minutos, de lo que se levanta la presente acta. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Valleseco, a 4 de septiembre de 2018.

La Mesa de Contratación,

El Presidente

Suplente de la Secretaria

Personal del Área de Contabilidad

Fdo.: Jose Luis Rodríguez Quintana

Fdo.: Luz Marina Reyes Cardona

La Vocal

Fdo.: Pilar Cabrera Monzón